



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	MARIELA VELÁSQUEZ PÉREZ
Radicado	050013103002 2019-00479 00
Instancia	Primera.
Decisión	Notificación electrónica de la demandada

En la presente demanda VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING, promovida por BANCOLOMBIA S.A en contra de MARIELA VELÁSQUEZ PÉREZ, por auto de fecha seis (6) de marzo de 2020 se requirió a la parte actora para que procediera con la notificación de la parte demandada; exigencia dispuesta por el despacho para continuar con el trámite del proceso, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

En la referida providencia, se dispuso el requerimiento para que la parte demandante procediera con la notificación del mandamiento de pago a la demandada, sin embargo, la presente demanda se tramita por la cuerda del proceso verbal de restitución, por lo cual no se aplicará lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., y se valorarán los memoriales allegados por la demandante referentes a la notificación de la demandada Mariela Velásquez Pérez.

Así, se allegó solicitud para efectuar la notificación de la demandada en el correo electrónico marielavelasquez@gmail.com, dirección electrónica que a su vez había sido informada en la demanda.

A su vez se arrimó la constancia de envío de la comunicación al mencionado correo electrónico, acompañado del acuse de recibido el 2020/10/14, con lo cual se cumple a cabalidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 para tener por notificada a la demandada de manera electrónica.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el término de traslado ya se encuentra vencido, una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a dictar sentencia anticipada

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 139 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 23 de noviembre de 2020 </u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

217beb1f6eb8f0a54908ba1b0b9ae8f83bb0cd322c611200cc6a57030c715b20

Documento generado en 20/11/2020 11:37:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>